



TEsERA DE HOspITALIDAD, S.L

CIF: B-85363059

C/Cronos N° 63 – 1ª Plta. Oficina 5

28037 Madrid

Correo electrónico: sara.castelo@teseradehospitalidad.es

Al servicio de la Administración Pública y sus Proveedores

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009

CIRCULAR INFORMATIVA N° 0204/09.

ASUNTO: APROBADA LA LEY DE SALUD PÚBLICA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA.

I.- INTRODUCCIÓN

El pasado día 16 de noviembre de 2009 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado, la Ley 18/2009 de 22 de octubre de Salud Pública de Cataluña.

La norma tiene por objeto la ordenación de las actuaciones, las prestaciones y los servicios en materia de salud pública en el ámbito territorial de Cataluña para garantizar la vigilancia de la salud pública, la promoción de la salud individual y colectiva, la prevención de la enfermedad y la protección de la salud.

II.- CREACIÓN DE LA AGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE CATALUÑA

Se crea la Agencia de Salud Pública de Cataluña como entidad de derecho público de la Generalitat que ajusta su actividad al derecho privado, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa y financiera y plena capacidad de obrar en el ejercicio de sus funciones.

La Agencia de Salud Pública de Cataluña tiene como objeto la prestación de los servicios de salud pública que correspondan al departamento competente en materia de salud.

III.- PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE CATALUÑA

Al ser una empresa pública sujeta a derecho privado, la Agencia de Salud Pública de Cataluña puede dictar sus propias instrucciones de contratación no sujetas a regulación armonizada para la selección de sus proveedores.